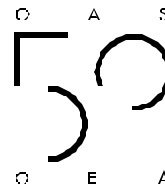




ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Comisión Interamericana de Telecomunicaciones



**X REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE III:
RADIOCOMUNICACIONES
Del 8 al 12 de junio de 1998
Natal, Brasil**

**OEA/Ser.L/XVII.4.3
CCP.III/doc.1054/98 rev. 1
20 junio 1998
Original: inglés**

INFORME FINAL

INDICE

I. TEMARIO	1
II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN	2
III. RESOLUCIONES	2
CCP.III/RES. 65 (X-98)	2
LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS/DOCUMENTOS CONJUNTOS AL UIT-R	
CCP.III/RES. 66 (X-98)	4
TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA UNDECIMA REUNION DEL CCP.III	
CCP.III/RES. 67 (X-98)	5
SEMINARIO SOBRE EL SISTEMA MUNDIAL DE POSICIONAMIENTO POR SATÉLITE Y EL USO DE LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 1559-1610 MHZ POR LOS SERVICIOS DE RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE Y DE RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA POR SATÉLITE.....	5
CCP.III/RES. 68 (X-98)	6
SEMINARIO SOBRE “COSTOS INVOLUCRADOS EN EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN LAS AMÉRICAS, POR PARTE DE LOS DIVERSOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES”	6
IV. RECOMENDACIONES:	7
CCP.III/REC. 37 (X-98)	7
USO DE LOS SERVICIOS MÓVILES POR SATÉLITES POR ENCIMA DE 1 GHZ EN LAS AMÉRICAS	
CCP.III/REC. 38 (X-98).....	10
ADECUACIÓN REGULATORIA PARA EL INCREMENTO DE LA TELEDENSIDAD	
CCP.III/REC. 39 (X-98).....	11
IDENTIFICACIÓN DEL ESPECTRO EN LAS BANDAS DE 440-450 Y 485-495 MHZ PARA ACCESO FIJO INALÁMBRICO (FWA) EN LAS AMÉRICAS	
CCP.III/REC. 40 (X-98).....	12
APLICACIÓN OPORTUNA DE LOS ACUERDOS GMPCS UIT	
V. DECISIONES	13
CCP.III/DEC. 27 (X-98)	13
IDENTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN ACTUAL Y PREVISTA PARA LA BANDA DE 746-806 MHZ	
VI. LISTA DE LOS DOCUMENTOS BASICOS RESULTANTES DE LA DECIMA REUNION DEL CCP.III: RADIOCOMUNICACIONES	14

INFORME FINAL
DECIMA REUNIÓN DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE III:
RADIOCOMUNICACIONES
CCP.III

La Décima Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones se realizó en la ciudad de Natal, RN, Brasil, del 08 al 12 de junio de 1998.

1. TEMARIO¹

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final
3. Informe de los coordinadores de Grupos de Trabajo sobre los siguientes puntos:
 - 3.1 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997.
 - 3.2 Sistemas por satélite en la órbita geoestacionaria.
 - 3.3 Redes y servicios que utilizan terminales de pequeña apertura (VSAT).
 - 3.4 Sistemas de Comunicación Personales y Sistemas Afines (acceso fijo inalámbrico-FWA - y su coexistencia con PCS).
 - 3.5 Asuntos Legales y Procedimientos Administrativos (Grupo de Trabajo Conjunto del CCP.I, CCP.II y CCP.III).
 - 3.6 Sistemas Locales de Distribución /Comunicación Multipunto.
 - 3.7 Recursos Humanos.
 - 3.8 Sistema de Satélites de Órbita Terrestre Baja por debajo de 1 GHz y su implementación en las Américas (LEO-SMS).
 - 3.9 Implementación de los sistemas móviles por satélite por encima de 1 GHz.
4. Informe sobre la Base de datos regional sobre la utilización del espectro.
5. Puesta en práctica del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSS) incluidos los sistemas regionales del Servicio Móvil por Satélite en 1,5/1,6 GHz que participan en el mismo.
6. Discusiones sobre temas de los Foros Mundiales de Políticas de Telecomunicaciones.
7. Informe sobre la Asamblea de la CITELE de 1998.
8. Informe sobre la preparación de la CITELE para las Conferencias de Plenipotenciarios de la UIT y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
9. Preparación de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1999 (CMR-99).
10. Temario, Sede y Fecha de la Undécima Reunión del CCP.III.
11. Otros temas.
12. Aprobación del Informe Final de la Décima Reunión.

¹ Documento distribuido como CCP.III/doc. 938/98rev.1

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente:	Sra. Salma Jalife	(México)
Vicepresidente:	Sr. Amadeu Castro Neto	(Brasil)
Secretario Ejecutivo:	Sr. Roberto Blois	(CITEL)

Presidente del Grupo de Redacción del Informe Final:

Sr. Motokazu Okura (Brasil)

Miembros:

Sr. Alexandre Castro (Brasil)
Srta. Elizabeth Oliva (México)
Sra. Marcy Ost (Estados Unidos),
Sra. Mindel De La Torre (Estados Unidos)

III. RESOLUCIONES

CCP.III/RES. 65 (X-98)²

LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS/DOCUMENTOS CONJUNTOS AL UIT-R

La Décima Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un procedimiento para la presentación de documentos conjuntos al UIT-R, especialmente para las conferencias mundiales;

RECONOCIENDO:

Que las Administraciones que integran el CCP.III han definido los beneficios que conlleva la presentación de documentos conjuntos al UIT-R

RESUELVE:

- a) Que el CCP.III adopte el procedimiento que se describe en el anexo para la presentación de documentos conjuntos al UIT-R; y
- b) Que esta resolución reemplace la Resolución CCP.III/RES.47 (VI-96).

²

Documento distribuido como CCP.III/doc. 955/98rev.1

INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA A:

1. Distribuya las propuestas/documentos, identificados por el CCP.III como propuestas/documentos candidatos para ser presentados en forma conjunta a la UIT, a las administraciones que forman parte de la CITEL conforme se establece en el anexo adjunto; y
2. Remita las propuestas interamericanas conjuntas a las autoridades competentes de la UIT, de acuerdo con el anexo adjunto y con los procedimientos de la UIT.

ANEXO

Procedimientos para la presentación de Propuestas/documentos conjuntos a la UIT-R

1. Durante las reuniones preparatorias previas al comienzo de una reunión de la UIT-R, el CCP.III identificará las propuestas/documentos conjuntos presentados a la Plenaria y que alcanzaron consenso. En el epígrafe de esos documentos y propuestas conjuntas aparecerán los nombres de todos los miembros de la CITEL entre corchetes. El hecho de que todas las administraciones que forman parte de la CITEL aparezcan en los proyectos de propuestas/documentos no indicará su aceptación de esos propuestas/ documentos.
2. Las administraciones que deseen figurar apoyando una propuesta interamericana final u otro documento UIT-R, podrán solicitarlo en una reunión del CCP.III que el nombre de su país aparezca en el documento definitivo. En estos casos, se les retirarán los corchetes del nombre de dichas administraciones, colocándolos debajo de los nombres que aún permanezcan entre corchetes.
3. Como alternativa, las administraciones participantes en reuniones del CCP.III podrán solicitar a la Secretaría Ejecutiva, dos semanas después de la clausura de la reunión, que se elimine su nombre de la lista que figure entre corchetes y se lo incluya con los de otras administraciones que hayan aprobado el documento.
4. La Secretaría Ejecutiva distribuirá, en nombre del CCP.III, los proyectos de propuestas/documentos a todas las Administraciones que forman parte de la CITEL, para su examen, dos semanas después de la clausura de la reunión del CCP.III.
5. La administración que originó la propuesta/documento deberá encargarse de coordinar y promover el apoyo al documento. Si el documento fue originado por más de una Administración, entonces en la reunión del CCP.III donde se presente inicialmente el documento, se decidirá qué administración asume la responsabilidad de la coordinación.
6. Las Administraciones podrán solicitar a la Secretaría Ejecutiva la eliminación de los corchetes del nombre de su país o que, sencillamente, elimine su nombre si no desean apoyar un propuesta/documento en particular.
7. Se eliminarán los nombres de las administraciones que no hayan respondido a la Secretaría Ejecutiva antes de que se proceda a remitir a la UIT las propuestas /documentos interamericanos.
8. Para que un documento sea enviado a la UIT como propuesta/documento interamericano, deberá contar con un respaldo mínimo de cinco administraciones.

9. La Secretaría Ejecutiva remitirá todos las propuestas/documentos interamericanos aprobados a las reuniones de la UIT-R con la debida puntualidad de acuerdo a las reglas de procedimiento de la UIT.
10. Las administraciones que no aparezcan en la propuesta/documento transmitido por la Secretaría Ejecutiva de la CITELE a la UIT, podrán notificar a la Secretaría Ejecutiva hasta dos semanas antes del comienzo de una reunión de la UIT-R, y sus nombres serán remitidos a la UIT para que se les incluya en un *corrigendum* de la propuesta/documento interamericano.
11. Asimismo, cualquier país podrá sumar su apoyo a una propuesta interamericana durante una reunión de la UIT-R mediante la presentación de su aceptación.
12. Las comunicaciones entre las administraciones deberán canalizarse por intermedio de los puntos de contacto identificados ante la CITELE.
13. El proceso de autorización que haya de usar una administración será determinado por ésta.

CCP.III/RES. 66 (X-98)³

TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA UNDECIMA REUNION DEL CCP.III

La Décima Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

RESUELVE:

1. Aceptar el gentil ofrecimiento de la República de Perú para realizar la XI Reunión del CCP.III del 14 al 18 de Septiembre de 1998.
2. Aprobar el proyecto de temario para la XI Reunión del CCP.III que se anexa a la presente Resolución.

PROYECTO DE TEMARIO

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Reestructuración en los procedimientos de trabajo del CCP.III.
4. Reunión e Informe de los coordinadores de Grupos de Trabajo sobre los siguientes puntos:
 - 4.1. Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones.
 - 4.2. Sistemas por satélite en la órbita geoestacionaria.
 - 4.3. Redes y servicios que utilizan terminales de pequeña apertura (VSAT).
 - 4.4. Sistemas de Comunicación Personales y Sistemas Afines (acceso fijo inalámbrico - FWA - y su coexistencia con PCS).
 - 4.5. Sistemas Locales de Distribución /Comunicación Multipunto.
 - 4.6. Recursos Humanos.
 - 4.7. Cuantificación de incompatibilidades entre FWA y PCS en la banda 1850-1990 MHz.
 - 4.8. Base de datos regional sobre la utilización del espectro.
 - 4.9. Implementación de los sistemas móviles por satélite por encima de 1 GHz.

³ Documento distribuido como CCP.III/doc.1039/98rev.1

5. Puesta en práctica del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM) incluidos los sistemas regionales del Servicio Móvil por Satélite en 1,5/1,6 GHz que participan en el mismo.
6. Informe de la reunión del Comité de Coordinación (agosto de 1998).
7. Informe sobre la preparación de la CITELE para la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-98), incluyendo propuestas comunes.
8. Temario, Sede y Fecha de la Duodécima Reunión del CCP.III.
9. Otros temas relacionados.
10. Aprobación del Informe Final de la Undécima Reunión.

CCP.III/RES. 67 (X-98)⁴

SEMINARIO SOBRE EL SISTEMA MUNDIAL DE DETERMINACION DE POSICION Y EL USO DE LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 1559-1610 MHz POR LOS SERVICIOS DE RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE Y DE RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA POR SATÉLITE

La Décima Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

Que uno de los sistemas del Servicio de Radionavegación por Satélite (RNSS), el sistema Mundial de Determinación de Posición (GPS), está en marcha en la actualidad en todo el mundo en la banda de frecuencias de 1559-1610 MHz, y facilita un servicio mundial de información que posibilita una gran diversidad de funciones esenciales civiles, científicas y comerciales, desde el control del tránsito aéreo hasta la Internet,

Que el GPS también se emplea para proporcionar el RNSS en la dirección espacio-espacio,

Que a los miembros de la CITELE les beneficiaría comprender plenamente el funcionamiento y las diversas aplicaciones de la tecnología del GPS, en especial las que se refieren a la seguridad de la vida humana,

Que las atribuciones concedidas al Servicio de Radionavegación por Satélite (RNSS) y al Servicio de Radionavegación Aeronáutica por Satélite (ARNS), tanto las vigentes como las posibles nuevas atribuciones en la dirección espacio-espacio, se debatirán en la CMR-00 (véanse los Puntos 1.9 y 1.15 del Temario de la CMR-00),

Que los Comités Consultivos Permanentes de la CITELE han tomado medidas para celebrar seminarios periódicos sobre diversos temas, con fines de divulgación,

OBSERVANDO:

Que la Resolución 220 de la CMR-97 reconoce que es esencial proteger los sistemas del RNSS y ARNS que funcionan en la banda de 1559-1610 MHz,

Que la utilización del GPS evoluciona y se extiende continuamente, y que aparecen constantemente nuevos usos para aplicaciones terrenales y espaciales,

⁴ Documento distribuido como CCP.III/doc.959/98.

TENIENDO EN CUENTA:

Que la Resolución 220 de la CMR-97 insta al estudio urgente por la UIT-R de los criterios técnicos y requisitos operativos y de seguridad necesarios para averiguar si es factible la compartición entre los Servicios de ARNS y RNSS que funcionan, o que se prevé que funcionen, en la banda de 1559-1610 MHz, de una parte, y el Servicio Móvil por Satélite que funciona en un segmento de la banda de 1559-1567 MHz, de otra parte,

Que en el Temario de la CMR-99 figura un punto que insta a que se considere añadir la dirección espacio-espacio a las atribuciones del RNSS en las bandas de 1215-1260 MHz y 1559-1610 MHz.

RESUELVE:

1. Que en la Undécima Reunión del Comité Consultivo Permanente III se celebre un seminario de dos horas sobre las aplicaciones actuales y futuras de los sistemas del RNSS,
2. Que dicho seminario se celebre conforme a la resolución CCP.III/RES.44 (VI-96), titulada "Organización de los Seminarios del CCP.III",
3. Que el Sr. Raúl Rodríguez, de parte de los Estados Unidos, sea el organizador del Seminario, y
4. Que los Miembros y Miembros Asociados de la CITELE interesados en participar en el Seminario se comuniquen con el organizador.

ENCARGA:

Al Secretario Ejecutivo de la CITELE a que preste apoyo administrativo para la preparación de dicho Seminario.

CCP.III/RES. 68 (X-98)⁵

SEMINARIO SOBRE "COSTOS INVOLUCRADOS EN EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN LAS AMÉRICAS, POR PARTE DE LOS DIVERSOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES"

La Décima Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

Que las telecomunicaciones constituyen un apoyo considerable para el desarrollo socio-económico de nuestros países.

Que día a día se revaloriza el espectro radioeléctrico en virtud que el desarrollo de las tecnologías inalámbricas impulsa su utilización. Ello conlleva que diversas administraciones ideen diversos procedimientos de atribución, asignación y licenciamiento con su contrapartida en el cobro por el acceso al espectro radioeléctrico.

⁵ Documento distribuido como CCP.III/doc.1008/98rev.1

Que los Comités Consultivos Permanentes de la CITEL han realizado esfuerzos para planificar seminarios periódicos sobre una variedad de tópicos a los efectos de divulgar información, que en el caso de referencia es de singular actualidad.

TOMANDO EN CUENTA:

Que sería oportuno ofrecer un seminario sobre este tema en la próxima reunión del CCP.III para el beneficio de los miembros interesados.

RESUELVE:

1. Que se celebre un Seminario sobre “Costos involucrados en el uso del espectro radioeléctrico en las Américas, por parte de los diversos servicios de radiocomunicaciones”, en ocasión de la XII reunión del CCP.III.
2. Que el Seminario se realice conforme a la Resolución del CCP.III/Res.44 (VI-96) titulada Organización de seminarios del CCP.III”.
3. Que el Sr. Horacio Fernández de Guatemala, la Sra. Gina Dalma de México y el Sr. Héctor Budé de Uruguay actúen como co-organizadores del evento.
4. Que los Miembros y miembros asociados interesados en participar se pongan en contacto con los organizadores del seminario.

IV. RECOMENDACIONES:

CCP.III/REC. 37 (X-98)⁶

**USO DE LOS SERVICIOS MÓVILES POR SATÉLITE
POR ENCIMA DE 1 GHz EN LAS AMÉRICAS**

La Décima del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

- a) Que actualmente existen varios Sistemas Móviles por Satélite planificados para operar en las bandas de frecuencias por encima de 1 GHz;
- b) Que en los países de la Región de las Américas existe una gran cantidad de estaciones del Servicio Fijo en las bandas de frecuencias por encima de 1 GHz atribuidas al Servicio Móvil por Satélite;

⁶ Documento basado en CCP.III/doc.1046/98.

- c) Que existen varios países que están analizando la posibilidad de otorgar licencias/concesiones a diferentes Sistemas Móviles por Satélite para operar en las bandas por encima de 1 GHz.

CONSIDERANDO ADEMÁS:

- a) Que los Sistemas Móviles por Satélite son un complemento de las Redes de Telecomunicaciones existentes;
- b) Que la utilización de este tipo de Sistema permitirá extender la cobertura de las Redes de Telecomunicaciones en las zonas remotas o aisladas.

RECOMIENDA:

1. Que las Administraciones Miembros de la CITEL consideren la posibilidad de introducir los Servicios Móviles por Satélite por encima de 1 GHz que estén disponibles, para complementar sus servicios de telecomunicaciones en sus países, en zonas remotas o aisladas;
2. Que las Administraciones Miembros de la CITEL proporcionen a más tardar para la XI Reunión del CCP.III, la información referida en el cuestionario del uso de la banda de 2 GHz en las Américas, que forma parte de esta Recomendación, tomando en consideración los términos de referencia del Grupo de Trabajo encargado del estudio de los Servicios Móviles por Satélite por encima de 1 GHz.

CUESTIONARIO

<p>1. Que plan de canalización ha adoptado su administración:</p> <ul style="list-style-type: none">• UIT-R F.283 <input type="checkbox"/>• UIT-R F.382 <input type="checkbox"/>• alguna de las anteriores modificada (explique)	
<p>2. ¿Actualmente su administración está realizando asignaciones de nuevas estaciones fijas y móviles en la banda de 2 GHz.?</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p>3. ¿Cuántas estaciones fijas y móviles coinciden con la porción atribuida al SMS en la banda de 2 GHz (1980-2010,/2170-2200 MHz) en la Región 2?</p> <ul style="list-style-type: none">• Gubernamentales• Privadas	
<p>4. ¿Cuántas estaciones fijas coinciden con la porción atribuida a los FSPTMT (1885-2025/2110-2200 MHz)?</p> <ul style="list-style-type: none">• Gubernamentales• Privadas	
<p>5. ¿Su administración ha estudiado o está estudiando la posibilidad de otorgar licencias para los Servicios Móviles por Satélites?</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿Cuáles?• ¿En que período?	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p>6. ¿Su administración ha realizado la notificación de las estaciones fijas y móviles en la Oficina de Radiocomunicaciones correspondientes a la banda de 2 GHz?</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿Cuándo?	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p>7. ¿Qué anexo de la recomendación UIT-R F.1098 se ajusta a su plan de frecuencia actual en la banda de 2 GHz? Ver Tablas 1, 2 y 3</p> <ul style="list-style-type: none">• ANEXO 1 <input type="checkbox"/>• ANEXO 2 <input type="checkbox"/>• ANEXO 3: a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/>	

CCP.III/REC. 38 (X-98)⁷
ADECUACIÓN REGULATORIA PARA EL
INCREMENTO DE LA TELEDENSIDAD

La Décima Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

- a) Que en toda la región se encuentran operando sistemas celulares en la banda de 800 MHz.
- b) Que los sistemas PCS están siendo introducidos en algunos países de la región.
- c) Que existen equipos terminales diseñados para ofrecer servicios de telefonía fija dentro de las redes celulares
- d) Que tanto los sistemas celulares como los PCS pueden ofrecer servicio fijo.

RECONOCIENDO:

La necesidad de incrementar la teledensidad en la mayoría de los países de la región.

TOMANDO EN CUENTA:

Que la inversión para la infraestructura de los sistemas celulares ha sido cuantiosa y que estos sistemas tienen una amplia cobertura en la región.

RECOMIENDA:

Instar a las administraciones de los Estados miembros, a que estudien la posibilidad de evaluar, en base a sus políticas, regulaciones, economía y necesidades de comunicación, la conveniencia de permitir que los sistemas celulares y de PCS ofrezcan también servicios fijos.

⁷

Documento distribuido como CCP.III/doc/1011/98 rev1

CCP.III/REC. 39 (X-98)⁸

IDENTIFICACIÓN DEL ESPECTRO EN LAS BANDAS DE 440-450 Y 485-495 MHZ PARA ACCESO FIJO INALÁMBRICO (FWA⁹) EN LAS AMÉRICAS

La Décima Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO QUE:

- a) Existe una urgencia en las Américas para cumplir los objetivos fundamentales del Servicio telefónico Ordinario de los Servicios Universales (USO¹⁰), y la necesidad urgente de progreso socioeconómico, especialmente en países en desarrollo;
- b) Muchas comunidades cuentan con una oferta de servicios particularmente baja comparadas con centros urbanos por toda América,
- c) Las tecnologías inalámbricas representan una oportunidad para una mejoría importante en comunicaciones dadas las cifras de costo relativamente independientes de distancia y densidad de suscriptor;
- d) En muchos casos, el Acceso Fijo Inalámbrico (FWA) es una aplicación importante con ventajas significativas sobre acceso alámbrico como el despliegue y servicios rápidos independiente de las condiciones geográficas, lo cual significa una alternativa más barata que el acceso alámbrico;
- e) Para facilitar el despliegue de los sistemas FWA, es deseable que las bandas adecuadas de radio frecuencia sean identificadas para esta aplicación, en línea con la Recomendación CITEL CCP-III REC.26/96 (VI-96) *Identification of Spectrum for Fixed Wireless Access Systems in the Americas* (Identificación del espectro para sistemas de acceso fijo inalámbrico en América);
- f) Varias tecnologías para FWA se están introduciendo en ciertos países en la Región en el rango de frecuencia de bandas de 450 MHz, específicamente 440-450 aparejados con 485-495 MHz;
- g) En México las bandas de 440-450 y 485-495 MHz han sido consideradas oficialmente para acceso inalámbrico fijo o móvil y estas bandas fueron incluidas en el programa de la subasta del espectro radio eléctrico; publicada en el Diario Oficial el 28 de enero de 1997;
- h) La banda de 440-450 MHz no está disponible para uso del Acceso Inalámbrico Fijo (FWA) en los EE.UU., ya que la banda está siendo utilizada por radares de alta potencia en ese país;
- i) La Resolución 217 (CMR-97) sobre la implantación de los radares de perfil de viento (WPR¹¹) insta a las administraciones a implementar radares de perfil de viento en varias bandas, entre las cuales está la banda de 440-450 MHz;

⁸ CCP.III/doc.1044/98rev.1

⁹ * FWA - *Fixed Wireless Access*,
por sus siglas en inglés

¹⁰ * USO - *Universal Services Objectives*,
por sus siglas en inglés

¹¹ * WPR - *Wind Profiler Radar*,

- j) En Perú, estas bandas de 440-450 y 485-495 MHz han sido asignadas al uso del FWA;
- k) En algunos países de la región, estas bandas no están disponibles para el FWA porque están siendo utilizadas para otro fin.

RECOMIENDA QUE:

1. En América, donde se encuentren disponibles para el servicio fijo, las frecuencias de radio en estas bandas sean identificadas para implementar los sistemas FWA, de acuerdo con un plan de bloques de frecuencia de 440-450 MHz para la recepción de la estación de base y 485-495 MHz para la transmisión de la estación de base;
2. En aquellos casos donde ya existen los sistemas móviles (*trunking*) y de radiodifusión usando partes de estas bandas y, debido a la urgencia de los Objetivos de Servicios Universales para el progreso socio económico deben realizarse esfuerzos genuinos para permitir el uso limitado de los sistemas FWA en estas bandas en áreas donde el uso de sistemas móviles y/o de radiodifusión es esencialmente marginal o inexistente;
3. Donde se está utilizando los sistemas móviles y de radiodifusión en la banda de 485-495 MHz, debería coordinarse la implementación del FWA;
4. En aquellos países donde las bandas se encuentran disponibles para los servicios fijos, ellas deben incluir las aplicaciones del FWA para promover los Objetivos de Servicios Universales;
5. Las administraciones consideren la implementación del FWA en la banda de 440-450 MHz comprendiendo que, en algunos países, pueden haber condiciones bajo las que los servicios FWA puede tener que tomar medidas técnicas y operacionales para coexistir con el uso del radar en esa banda.

CCP.III/REC. 40 (X-98)¹²

APLICACIÓN OPORTUNA DE LOS ACUERDOS GMPCS UIT

La Décima Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

- a) La conclusión del Primer Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (1996) sobre las Comunicaciones Personales Móviles Mundiales por Satélite (GMPCS) y el Memorandum de Entendimiento que se le relaciona;
- b) Que después del Foro se han aplicado los acuerdos para facilitar la aprobación y la circulación de los terminales GMPCS a través de las fronteras nacionales;

por sus siglas en inglés

¹² Basado en el documento CCP.III/doc.986/98.

- c) La recomendación recientemente adoptada por la Conferencia Mundial para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-98) sobre « La Aplicación Oportuna de las GMPCS »;
- d) La resolución sobre « El Papel de la Secretaría General de la UIT, en la Aplicación de los Acuerdos del GMPCS-MoU » la cual fue adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de mayo de 1998;
- e) Que el Secretario General de la UIT está actualmente llevando a cabo su papel de depositario de estas disposiciones, y en este sentido invitará a las Administraciones a participar en los Acuerdos;
- f) Que las Administraciones de CITEL se beneficiarán de una temprana aplicación de los servicios GMPCS en todos los países;

RECOMIENDA:

- 1. Que las Administraciones de CITEL implementen el Acuerdo GMPCS y, donde fuere necesario, adopten los procedimientos de licenciamiento nacionales o sus regulaciones, a fin de permitir, tan pronto como sea posible, la introducción de los servicios GMPCS y de las terminales asociadas.
- 2. El documento CCP.III/doc.986/98 contiene los siguientes anexos que no se reproducen en este documento y que pueden obtenerse de la UIT:

Documento 14-S, 7 de octubre 1997, ACUERDO REFERENTE AL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE LAS GMPCS PARA FACILITAR LA INTRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES PERSONALES MÓVILES MUNDIALES POR SATÉLITE (GMPCS).

Documento 15-S, 9 de octubre de 1997, MANDATO DEL GRUPO ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO SOBRE LAS GMPCS

Documento 2(Rev.2)-S, 12-13 de marzo de 1998, APLICACIÓN DEL ACUERDO REFERENTE AL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE LAS GMPCS

V. DECISIONES

CCP.III/DEC. 27 (X-98)¹³

IDENTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN ACTUAL Y

PREVISTA PARA LA BANDA DE 746-806 MHZ

La Décima Reunión del Comité Consultivo Permanente III - Radiocomunicaciones ha decidido:

- 1. Que los Estados Miembros de la CITEL revisen sus utilizaciones actuales y previstas para la banda de 746-806 MHz y proporcionen dicha información en la próxima reunión del CCP III; y

¹³ CCP.III/doc/951/98 rev1

2. Que esta información sobre el uso actual y el previsto de la banda de 746-806 MHz sea subsecuentemente compartida con CCP II para su estudio y comentarios.

VI. LISTA DE LOS DOCUMENTOS BASICOS RESULTANTES DE LA DECIMA REUNION DEL CCP.III: RADIOCOMUNICACIONES

Informe de la Reunión	CCP.III- 1054/98 rev. 1
Acta resumida de la Sesión de Inauguración y Primera Sesión Plenaria	CCP.III- 1021/98 rev. 1
Acta resumida de la Segunda Sesión Plenaria	CCP.III- 1033/98 rev. 1
Acta resumida de la Tercera Sesión Plenaria	CCP.III- 1034/98 rev. 1
Acta resumida de la Cuarta Sesión Plenaria	CCP.III- 1052/98 rev. 1
Acta resumida de la Quinta Sesión Plenaria	CCP.III- 1053/98 rev. 1
Lista de Documentos	CCP.III- 937/98 rev.3
Lista de Participantes	CCP.III- 940/98 rev.2